

tes que las obligaciones de 1538 fueron entregadas al obispo de Michoacán: probablemente pasó lo mismo con las de los años siguientes, y por eso la devolución se limitó al período referido. Este antiguo alcance montó á dos mil quinientos quince pesos de oro de minas, y no habiendo quedado bienes con qué pagarlos, (1) se embargaron tres casas que según parece eran las donadas por el Sr. Zumárraga al hospital del Amor de Dios, las cuales se sacaron á remate, y compró Juan de Carbajal en dos mil seiscientos pesos. Tomó posesión de ellas á 12 de Septiembre de 1556; pero á los tres días las rescató, por el mismo precio, el antiguo mayordomo del Sr. Zumárraga, Martín de Aranguren, quien ocho años después (5 de Julio de 1564) las revendió al hospital, de cuyos otros bienes se reuniría sin duda lo necesario para devolver á Aranguren el precio y recobrar la propiedad de esas tres fincas. (2)

(1) Así lo acreditó, con tal motivo, el mayordomo Martín de Aranguren, presentando las cuentas de la testamentaría, que con el número 45 se hallan en el *Apéndice*.

(2) *Apéndice*, Doc. núm. 48.



XIV

A LA pobreza de la Iglesia correspondía naturalmente la de los capitulares. Disfrutaban asignación fija, y era bien mezquina. La erección señalaba al dean ciento cincuenta pesos de oro ó castellanos, de á cuatrocientos ochenta y cinco maravedís cada uno; á las otras dignidades ciento treinta; á los canónigos cien; á los racioneros setenta, á los medios racioneros treinta y cinco, y en proporción á las demás plazas inferiores, como capellanes, católicos, &c., hasta el pobre *perrero*, que debía contentarse con doce pesos al año. En 1539 hallamos que las dignidades tenían doscientos pesos, y los canónigos ciento cinco pesos, y luego ciento veinticinco; pero este aumento no era lo que á primera vista aparece, porque los pesos que entonces se da-

ban eran *de minas*, que valían á cuatrocientos cincuenta maravedís, en vez del los *castellanos ó pesos de oro*, de á cuatrocientos ochenta y cinco, que expresaba la erección. En 1544 volvió á contarse por *pesos de oro*, sin disminuir la cantidad de ellos, de modo que ya hubo verdadera ventaja; y en 1546, gracias á una cédula real, obtuvo el dean *veinte pesos* más que las otras dignidades. [1] Á pesar de todo, y del mayor valor que entonces representaba la moneda, (2) tales rentas no eran para codiciar las prebendas, ni para que por interés las buscasen personas de valía. Contentábanse algunas con la honra, sin provecho, y así vemos que el 18 de Noviembre de 1539 se dió posesión de una canongía á D. Francisco Rodríguez Santos, con cláusula de no percibir renta hasta que la hubiese, porque la Iglesia no tenía por entonces con qué pagársela. [3] El

(1) *Apénd.*, Doc. núm. 5^o, pág. 240.

[2] *México en 1554. Tres Diálogos latinos que Francisco Cervantes Salazar escribió é imprimió en México en dicho año. Los reimprime con traducción castellana y notas, Joaquín García Icazbalceta.* (México, 1875, 8^o), página 53.

[3] *Actas del Cabildo Eclesiástico*, *Apénd.*, Doc. núm. 49, *passim*.—Este canónigo D. Francisco Rodríguez Santos es el mismo que en Agosto de 1573 fundó el Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos, extinguido en Abril de 1843. Por el acta de 26 de Febrero de 1574 se ve que el Sr. Rodríguez Santos había fallecido poco antes siendo tesorero del Cabildo. Así se deshace la equivocación en que han incurrido varios autores. El Dr. Arechderreta (*Catálogo de los Colegiales del Insigne, Viejo y Mayor de Santa María de Todos Santos* [México, 1796

obispo tampoco vivía en abundancia; pero expendía liberalmente aun más del monto de su poca renta en obras de caridad, y ayudaba al culto, que á ese auxilio se hacía con pobreza. (1) Para los que piensan y escriben que la Iglesia de México siempre fué rica, nos contentaremos con presentar un dato más en contra, y muy posterior á la época de que tratamos, como que és de 1582, cuando ya se había aumentado notabilísimamente la riqueza de la colonia. Se lee en las actas del Cabildo Eclesiástico, que el 3 de Julio de ese año se previno á los músicos y cantores, que si querían continuar sirviendo á la iglesia, habían de aguardar á que tuviera con que pagarles sus salarios, y no lo habían de pedir por justicia, como ya lo habían hecho, y aun embargado los cálices y

fol.], portada y prólogo), y el Dr. Beristáin (tom. III, pág. 133) le hicieron obispo de Guadalajara, confundiéndole con el Lic. Santos García, fiscal de la Inquisición de México, realmente obispo de aquella diócesis desde el año de 1592 en que fué electo hasta el de 1596 en que falleció en Méjico (*Relación de las Exequias hechas á Felipe II por la Inquisición*, México, 1600, en 4^o). Ese error se repitió en el *Diccionario Universal de Historia y de Geografía* (tomo VI, pág. 650).—Gil González Dávila (tomo I, página 182) añadió al obispo el nombre de Francisco, y le hizo fundador del Colegio de Todos Santos.—Mota Padilla (*Historia de la Conquista de la Nueva Galicia* (México, 1870, en 4^o) cap. 48, núm. 8) y el Sr. Lorenzana (*Serie de los Señores Obispos de Guadalajara*, página 340) copiaron sin examen á González Dávila.

[1] «Puso luego mucho cuidado y diligencia en adornar y ataviar su iglesia catedral, en lo cual gastó cuatro años toda la renta del obispado.» MOTO LINIA, tratado I, capítulo 3.

cruces, sin dejar á la iglesia con qué servirse.

El templo en que el obispo de México y su Cabildo celebraban los divinos oficios, no era otro que la primitiva parroquia de la ciudad, cuyos cimientos echó Cortés hacia 1524, (1) y fué terminada durante el gobierno de los oficiales reales, en 1525. Estaba en la plaza mayor, en lo que hoy es atrio de la catedral, al sur de la línea de las calles del Arzobispado y Arquillo. Su situación era de oriente á poniente, con la puerta principal á este viento, y otra en el costado, al sur. (2) Pertenece á la iglesia, no tan sólo el espacio que ocupaba el edificio, sino también una regular extensión de terreno adyacente, porque en la primitiva delineación de la ciudad había destinado Cortés para iglesia y casas episcopales varios solares que el obispo de Tlaxcala bendijo. En 8 de Febrero de 1527 señaló el Ayuntamiento diez solares para iglesia, atrio y dependencias, repartiendo á vecinos lo demás; pero en 1532 tomó dos de aquellos solares para propios, y cuando el obispo volvió de España encontró labradas en ellos casas y tiendas. Quejóse del despojo el Cabildo, al

(1) HERRERA, Déc. III, lib. 4, cap. 8.

(2) Otras noticias acerca de la antigua iglesia catedral pueden verse en el libro intitulado *México en 1554*, Diál. II, nota 40, págs. 184 et seq.

rey, quien concedió á la Iglesia las rentas de esas fincas, con lo cual no quedó contento el Cabildo, é insistió en pedir la restitución completa. (1) El terreno de la plaza era muy codiciado, y á pesar del derecho de la Iglesia, se fueron introduciendo allí otras fábricas, algunas tan extrañas como el corral de los toros y matadero, con un gran corredor ó mirador en alto, desde donde el Ayuntamiento presenciaba los festejos que solían hacerse en la *placeta* del Marqués. La iglesia vino á quedar en un grupo de edificios, y hasta los indios se atrevieron á levantar sus casillas junto á ella. (2)

Aunque "para el principio fué buena" esa iglesia parroquial, como decía al rey el conde de la Cureña, (3) pronto dejó de serlo, con respecto al título de catedral que había adquirido, y al engrandecimiento continuo de la ciudad. Era tan pequeña, que cuando concurrían á ella los españoles se hacía preciso echar fuera los indios; (4) muy baja de techo, mal construida y ruinosa, húmeda é *doliente*. Parece que el piso era de tierra,

(1) Acta del Cabildo Eclesiástico, 1º de Marzo de 1536. *Apénd.*, Documento núm. 49, página 215. Y también página 223.

(2) Id. 6 de Febrero de 1543. *Ibid.*, pág. 226.

(3) *Carta al rey*, 1º de Abril de 1581, apud *Cartas de Indias*, pág. 341.

(4) *Instrucciones al canónigo Santos*, en las *Actas de Cabildo*. *Apénd.*, Doc. núm. 49, pág. 223.

pues el Cabildo acordó una vez "que se hiciesen peañas de madera para los altares laterales, porque las que hay, siendo de tierra, y estando hundidas se pudren los frontales, alfombras y *petates*." (1) El techo corría por la misma cuenta: era de azotea, pero no enladrillada, sino de tierra apisonada sobre el enmaderamiento, por lo cual solía lloverse, y la madera se podría. (2) Tal era la antigua catedral de México. Unánimes están los autores contemporáneos en deplorar la mezquindad y pobreza de ella. Uno de los interlocutores de los *Diálogos* del Dr. Cervantes Salazar (1554), al verla y saber que aquella era la catedral, exclamaba: "¿Qué es lo que dices? ¿Allí es donde el Arzobispo y el Cabildo celebran los divinos oficios, con asistencia del virrey, de la Audiencia y de todo el vecindario? Da lástima que en una ciudad á cuya fama no sé si llega la de alguna otra, y con vecindario tan rico, se haya levantado un templo tan pequeño, tan bajo y tan pobremente adornado." (3) El P. Motolinía escribía al Emperador, á principios de 1555: "La iglesia mayor de México, que es la metropolitana, está

[1] Acta del Cabildo Eclesiástico, 11 de Agosto de 1579, MS.

[2] *Carta del Conde de la Coruña*.

[3] *Dial*, II, apud *México en 1554*, pág. 115.

muy pobre, vieja, arremendada, que solamente se hizo de prestado veintinueve años há." (1) El Sr. Arzobispo Montúfar confirmaba en 1570 el juicio general; (2) y el conde de la Cureña la veía en tan mal estado, que consideraba preferible hacerla de nuevo á componerla. (3) Con razón no se celebraban allí las funciones solemnes, sino en la capilla de S. José de los indios, edificada por el padre Gante en el atrio del convento de S. Francisco, y que era entonces la mejor iglesia de México.

Verdad es que desde el principio se consideró la parroquia vieja como fábrica provisional, mientras se levantaba otra correspondiente á la grandeza de la insigne ciudad de México; (4) pero la construcción de la nueva catedral se retardó más de lo que se pensaba. El año de 1538 trajo ya el canónigo Campaya una cédula para el virrey y el obispo, en que se mandaba hacer la nueva iglesia. El Cabildo Eclesiástico se esforzaba cuanto podía en mejorar la vieja, y

[1] *Carta al Emperador*, 2 de Enero de 1555, apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tomo I, pág. 266.

[2] *Descripción del Arzobispado de México*, MS.

[3] *Carta citada*.

[4] *Actas del Cabildo Eclesiástico*, 1º de Marzo de 1536. *Apénd.*, Documento número 49, página 211.—*Actas del Ayuntamiento*, 19 de Febrero de 1532.—MOTOLINIA, *ubi supra*.

preparar materiales para la otra: nombraba maestros de cantería, y aun hizo venir uno de Sevilla; pedía ayuda de indios para la obra, é importunaba al rey con sus continuas súplicas; pero no se habían señalado arbitrios proporcionados á tan grande empresa, y nada notable se hizo durante los días del Sr. Zumárraga. Cuatro años después de su muerte fué cuando el rey dispuso, por cédula de 28 de Agosto de 1532, que se hiciese la catedral de México, tal como convenía, y que el costo de ella se dividiera en tres partes: con una contribuía la hacienda real, con la otra los indios del arzobispado, y con la tercera los encomenderos. El rey entraba como uno de éstos por los pueblos que tenía en su nombre, y mandaba también que si había españoles acomodados que no tuviesen repartimientos, contribuyeran con algo, lo cual se había de deducir de la parte que tocaba á indios y encomenderos. Debía entenderse que ese reparto ó contribución sería nada más por lo que faltara, después de aplicar á la obra la parte que ya le estaba concedida de la sede vacante, lo que correspondía á la fábrica conforme á la erección, y los donativos voluntarios. (1) Por causas que ignoramos, aque-

[1] PUGA, tomo II, página 176.

lla disposición no produjo resultado alguno en veintitún años, pues hasta el de 1573, siendo virrey D. Martín Enríquez, y Arzobispo el Sr. Moya de Contreras, fué cuando se puso la primera piedra de la suntuosa catedral que hoy tenemos. (1) Concluida la sacristía se pasó á ella el culto provisionalmente, por ser edificio más decente y capaz que la iglesia vieja, la cual fué demolida en 1626 (2)

Compañía inseparable de una catedral son las casas episcopales, y se dejó sitio para ellas en la plaza; pero sea porque el Sr. Zumárraga no creyera conveniente edificar desde cimientos, donde tal vez estorbara luego para la nueva catedral, ó por cualquier otra causa, el caso es que prefirió comprar para su habitación unas casas ya hechas, á corta distancia de la iglesia, en el propio lugar que hoy ocupa el palacio arzobispal, aunque ya no lo es, sino oficina del gobierno, á despecho de las leyes mismas de reforma que le exceptuaban del despojo general. Vendedor de las casas fué Hernán Medel, apoderado de los dueños Martín López y Andrés Núñez: comprador

[1] SARIÑANA, *Noticia breve de la Solemne, Deseada, Última Dedicación del Templo Metropolitano de México*. (México, 1638, en 4º), fol. 5.

[2] SARIÑANA, fol. 7.

Francisco de Herrera, en nombre del señor obispo. Hízose la escritura á 21 de Marzo de 1530, y en ella se expresó que el Sr. Zumárraga compraba las casas para poseerlas por suyas durante su vida, y que después quedase la propiedad á la Iglesia. El precio fué de mil doscientos pesos de minas; en composturas gastó después el Sr. Zumárraga ciento cincuenta pesos, (1) y el rey le hizo merced de mil ducados para ensancharlas. [2] Compró también otras dos casillas inmediatas á las principales: la una á Manuel Flores para cárcel eclesiástica, en 8 de Julio de 1530, por doscientos veintiocho pesos, cinco tomines, cuatro gramos, y la otra para fundición de campanas á Diego de Soria, en 27 de Marzo de 1531, por trescientos cinco pesos de *tepusque*. (3) De los datos que he examinado se deduce que la casa destinada á cárcel era la misma que reedificada sirvió de tal hasta nuestros tiempos, en la calle cerrada de Sta. Teresa la Antigua, detrás del palacio arzobispal; y la otra estaba casi enfrente, en la esquina de la calle de la Moneda. Importa conservar

(1) *Apéndice*, Docs. números 3, 4 y 9.

[2] 18 de Abril de 1534. *Apéndice*, Doc. número 50, página 232.

[3] *Apéndice*, Doc. núm. 4.—Sigüenza, [*Piedad Heroica*, cap. X, núm. 104] dice que las casas de Soria costaron doscientos cincuenta y dos pesos de *buen oro*.

en la memoria la ubicación de esta última, porque en ella se estableció la primera imprenta del Nuevo Mundo. (1)

Como el Sr. Zumárraga había comprado las tres casas con el producto de los diezmos, juzgó necesario pedir al Emperador que hiciese merced de ellas á él mismo y á sus sucesores, lo cual se le concedió por cédula de 2 de Agosto de 1533. (2) No tardó el Sr. Zumárraga en arrepentirse de aquel paso, dado con "no sobrada prudencia," como él dice, (3) y quiso aplicar las dichas casas al colegio y monasterio que tanto deseaba fundar para enseñanza de niños y niñas indígenas; pero se lo estorbó la propiedad que ya había adquirido la Iglesia por aquella cédula, y más por los términos de la escritura misma de compra. No sabemos qué razón halló después para creer vencido ese obstáculo, pues vemos que en 18 de Junio de 1545 cedió por escritura la casa mayor al hospital del Amor de Dios, reservándose el derecho de habitarla durante su vida, y que se dió posesión en forma al mayordomo del hospital, sin que el Cabildo la contradijese. [4] Más aún: el Emperador confir-

[1] *Apéndice*, Doc. núm. 27, pág. 137.

[2] *Apéndice*, Doc. núm. 13.

[3] *Apéndice*, Doc. núm. 22, pág. 109.

[4] *Apéndice*, Docs. números 35, 46.

mó la cesión el 8 de Noviembre de 1546. (1) Sigüenza afirma que poco después la anuló, por estar destinada desde antes la dicha casa para habitación de los sucesores del prelado, á quienes no podía perjudicar la liberalidad con que éste daba lo que á petición suya no le pertenecía ya sino á la mitra. (2) Yo no he hallado el documento de esa anulación; pero debe ser cierta, porque se habla de ella en varias notas á los títulos de la casa del antiguo hospital (hoy Academia de Nobles Artes), y porque la otra continuó destinada á palacio de los arzobispos.

Al mismo tiempo que el Sr. Zumárraga procuraba el aumento de su Iglesia en lo temporal, visitaba también su obispado, y atendía á la reforma de costumbres del clero, y del pueblo. (3) A los clérigos viciosos persiguió y castigó siempre. Expuso al rey la conveniencia de favorecer los matrimonios de los españoles, y la necesidad de mandar, con graves penas, que los casados en España fueran á reunirse con sus mujeres, ó las trajesen dentro de cirto término, sobre lo cual se dieron diversas disposicio-

[1] *Apéndice*, Doc. núm. 38.

[2] SIGÜENZA, *Piedad Heróica*, capítulo X, núm. 110.

[3] No tengo datos para seguir los pasos al Sr. Zumárraga en las visitas del obispado. Encuentro solamente que en Febrero de 1545 andaba visitando por Tlapa y Chilapa. *Apéndice*, Doc. núm. 34, pág. 155.

nes, de cuyo cumplimiento cuidó. (1) Propios ó ajenos, hizo imprimir á su costa varios tratados doctrinales, tanto en lengua española como en mexicana. Hacía que los vecinos asistieran á los divinos oficios de la iglesia mayor, y solía predicarles en ella. Siguiendo aquí las costumbres de su patria, celebraban los españoles la fiesta del Corpus con representaciones, danzas y otros regocijos en que se mezclaba mucho de profano y con frecuencia se faltaba al decoro. Prohibió el obispo esos desórdenes, y para afirmar su resolución mandó imprimir en 1544 la traducción de un breve opúsculo de Dionisio Rickel, que trata del modo de hacer las procesiones, añadiéndole una enérgica invectiva contra los que mezclaban en ellas farsas profanas é indecorosas. (2) La prohibición continuó en vigor hasta la muerte del señor obispo; pero en la sede vacante volvió á permitir el Cabildo las danzas y representaciones en la fiesta del Corpus; y á este propósito cuenta un antiguo cronista, que estando todo dispuesto para dar principio al auto y *aparejados los representantes*, llovió tanto por la mañana [cosa poco co-

[1] PUGA, tomo II, pág. 123.

[2] MENDIETA, lib. V, pte. I, cap. 29.—En la noticia de los escritos del Sr. Zumárraga hallará el lector la descripción de las dos ediciones de este tratado, y un notable pasaje de las adiciones.

mún en México), que no fué posible sacar la procesión ni hacer fiesta alguna. Tomó aquello el Cabildo por aviso del cielo, y revocó el permiso, dejando en pié, mientras duró la vacante, el mandamiento del venerable señor obispo. (1) Era igualmente celoso de la guarda de los días festivos en general, y para que nadie se atreviese á quebrantarla, pidió en persona al Ayuntamiento, en Agosto de 1545, que hiciese unas ordenanzas. De acuerdo ambas autoridades, se hicieron y pregonaron, en seguida, con aprobación del virrey. En las actas del Cabildo se conserva, con la firma original del Sr. Zumárraga, este curioso documento, que da idea de las costumbres de la época. (2)

No debemos dejar de referir aquí un incidente que pone de manifiesto el celo apostólico de que estaba animado el buen obispo. Su grande amigo Fr. Domingo de Betanzos concibió el proyecto de ir á predicar el Evangelio en las Filipinas, y pasar de allí á la *Gran China*. Comunicó su idea con el obispo, quien la contrarió al principio; pero vencido por las razones de Fr. Domingo, no tan sólo le dió su aprobación, sino que se decidió á acompañarle. Para eso era pre-

[1] MENDIETA, ubi supra.

[2] Vease en el *Apéndice*, con el núm. 36.

ciso renunciar antes el obispado, y al efecto escribió á Fr. Bartolomé de las Casas, que andaba por entonces en España, á fin de que le alcanzase del Papa la licencia necesaria. Fr. Bartolomé, con su acostumbrada impetuosidad, se hizo cargo del asunto, prometió ir personalmente á Roma para sacar los despachos, y aun ofreció que acompañaría á los dos padres en la nueva conquista apostólica. Pidió dineros para negociar, y el obispo le envió de su pobreza más de quinientos ducados, por medio de su agente en Sevilla Juan Galvarro. Admirara que un hombre casi octogenario, como el Sr. Zumárraga, pensara todavía en ir á predicar como simple misionero en tierras tan lejanas. Pero su intento quedó frustrado, porque Fr. Bartolomé no fué á Roma ni sacó despacho alguno, sino que aceptó el obispado de Chiapas, y se ocupó en los preparativos para consagrarse y venir á su diócesis. El Sr. Zumárraga sabía bien que aun cuando tenía ya la licencia del rey, no podía con buena conciencia dejar el obispado sin la del Papa, y por eso en carta que ambos padres escribieron desde Chilapa al príncipe D. Felipe con fecha 21 de Febrero de 1545, (1) le instan para que por medio de

[1] *Apéndice*, Doc. núm. 24.

Su embajador en Roma alcance aquella licencia; pero el Papa la negó diciendo que no convenía que el obispo dejase su diócesis para ir á la China. Viendo, pues, que su viaje no podía tener efecto, se dedicó el Sr. Zumárraga á favorecer el de Fr. Domingo, facilitándole mil pesos de oro para los gastos, y empeñándose con el virrey Mendoza para que le diese navío y gente. El virrey se prestó á ello, y los prelados de la orden dieron la licencia; mas cuando ya estaba todo á punto para embarcarse, el capítulo provincial celebrado por aquellos días acordó revocar la licencia del prelado y notificar á Fr. Domingo que no saliese de su provincia. Obedeció sin réplica y devolvió á los devotos que las habían dado las cosas reunidas para la expedición. (1) Acertados

[1] *Memoria testamentaria del Sr. ZUMÁRRAGA, Apéndice*, Documento número 42, página 173.—*DAVILA PADILLA*, libro I, capítulo 31.—*Mendieta*, (libro V, parte I, capítulo 8), refiere de muy diverso modo el caso. Dice que desde la primera venida del Sr. Zumárraga á la Nueva España traía gran deseo de conocer al excelente varón Fr. Martín de Valencia, á quien veneraba en sumo grado, por la noticia que tenía de sus virtudes. Hallábase el padre en Tlaxcala, y allí fué á buscarle el obispo, á fin de ofrecérsele por amigo y rogarle que se viniera con él, porque deseaba tenerle continuamente á su lado para su consuelo y aprovechamiento espiritual. Fr. Martín, aunque agradeció la oferta, temió que si dejaba su monasterio para ir á vivir con un obispo, pondría en peligro su quietud interior, por lo cual sin resolver nada desde luego, contestó que lo consultaría en la oración. Puesto en ella, tuvo una visión, de la cual entendió que no debía aceptar la invitación del obispo, y así se lo declaró, sin que aquella negativa entibiase en nada la

anduvieron el Papa y el capítulo en sus resoluciones, que redujeron á términos prudentes el descaminado celo de aquellos dos ilustres varones, y nos los conservaron para mayor lustre de nuestra Iglesia.

Los biógrafos del Sr. Zumárraga, y no todos, mencionan muy de paso otro cargo importante que tuvo. El año de 1535, á 27 de Junio, le expidió el inquisidor general D. Alvaro Manrique, arzobispo de Sevilla, título de inquisidor apostólico en la ciudad

amistad que ya se profesaban. Era también grande amigo de ambos el dominicano Fr. Domingo de Betanzos; y como Fr. Martín tuviera de tiempo atrás vivos deseos de dejar la conversión de los indios de Nueva España, acaso porque viéndolos tan dóciles no le daban esperanza de alcanzar la anhelada corona del martirio, é irse por el Mar del Sur en busca de nuevas gentes, obtuvo de los otros que le acompañasen. Al efecto renunció el Sr. Zumárraga su obispado; mas no sufriendo dilaciones el celo de Fr. Martín, se fué él solo á Tehuantepec, con objeto de embarcarse en unos navíos que allí se aprestaban. Sea porque no se acabaron á tiempo, ó porque se hallaron comidos de broma, el caso fué que no pudo embarcarse el misionero y regresó á México sin haber llevado á cabo su intento. Y aunque años después, el obispo y Fr. Domingo quisieron efectuar el mismo viaje, tampoco lo consiguieron.—Tal es el relato de Mendieta, sujeto á graves objeciones. ¿Cuándo se verificó ese viaje de Fr. Martín á Tehuantepec? No lo expresa Mendieta, pero claro es que fué antes del 21 de Marzo de 1534, día en que falleció el P. Valencia, según Motolinía [trat. III, cap. 2.] Este autor dice nada más, que emprendió el viaje después de haber predicado ocho años, es decir, en 1532 ó 33 [capítulo 5]. Betancur, (*Menologio*, 31 de Agosto) fija el año de 1533. Pero tanto el Sr. Zumárraga como el P. Betanzos andaban entonces en España, y claro es que no pudieron tener participo en tal proyecto. Uno fué el de Fr. Martín, otro el del obispo y el dominico. Mendieta los confundió malamente. Corrobórase esta opinión con el hecho de que en la carta á que nos referimos en el texto, si bien se alude al proyecto anterior de Fr. Martín, no se dice palabra de que hubieran tomado parte en él los que suscriben la carta.

de México y en todo el obispado, con amplias facultades, incluso *la de relajar al brazo seglar* y la de nombrar los empleados necesarios para el establecimiento del Santo Oficio. (1) El Sr. Zumárraga nunca usó el título de inquisidor ni organizó el tribunal, (2) y ningún indicio había yo encontrado de que hiciera uso de aquel poder, hasta que en las *Noticias Históricas de la Nueva España*, de Juan Suárez de Peralta, escritas en 1589, pero publicadas hace poco, leí la especie de que aprehendió, procesó y relajó al brazo seglar á un señor de Texcoco, acusado de haber hecho sacrificios humanos, y que el reo fué quemado en virtud de aquella sentencia. Añade el historiador, que cuando eso se supo en España no pareció bien, por ser recién convertidos los indios, y se mandó que no procediese contra ellos el Santo Oficio, sino que los castigase el ordinario. (3) El testimonio es singular, y de un autor que incurre en notorias equi-

(1) *Apéndice*, Doc. núm. 17.

(2) Había, sin embargo, cárcel de la Inquisición. *Apéndice*, Doc. núm. 29, página 140. Y alguacil. *Id.*, Doc. núm. 30, pág. 145. El Sr. Fuentel asegura que los frailes habían ejercido actos de inquisidores «y han proveído de alguacil con vara y título de alguacil de la Inquisición, y han tenido notarios, y han sentenciado á quemar y reconciliar y penitenciar algunos.» *Carta al Emperador*, 30 de Abril de 1532, apud *Documentos Inéditos del Archivo de Indias*, tomo XIII, pág. 211.

(3) *Noticias Históricas de la Nueva España*, (Madrid, 1878), pág. 279.

vocaciones al tratar de sucesos anteriores á su tiempo, (1) por lo cual me resistía á darle crédito, y más por tratarse de un hecho tan ajeno al carácter del Sr. Zumárraga, quien, según dice poco antes el mismo autor, cuando le presentaban indios que idolatraban, "procedía contra ellos con clemencia, por ser recién convertidos." Desgraciadamente es indudable. En el Inventario de papeles antiguos del archivo de la Catedral consta con el número 76 la partida siguiente: «Otra carta del mismo Sr. Inquisidor General, reprendiendo al Illmo. Sr. Zumárraga por haber hecho proceso contra un indio cacique por idólatra, y haberlo sentenciado á muerte y quemádo.» (2) Si bien el documento ya no existe allí, este breve extracto del índice basta para comprobar el dicho de Suárez de Peralta. Debo creer que el inquisidor general procedió con las luces y conocimiento de causa que yo no tengo; y pues juzgó reprehensible el hecho, no le calificaré de otro modo.

[1] Dice, por ejemplo, que Cortés murió en Sevilla, (pág. 146), y á Jerónimo de Aguilar llama siempre Marcos de Aguilar, confundiéndole con el gobernador del mismo apellido.

[2] Es notable la circunstancia de que habiendo podido destruir ó ocultar este documento, que á él solo concierne, le dejase el Sr. Zumárraga en el archivo de la Iglesia, como para hacer pública la reprensión que había recibido en secreto.

Siento, sin embargo, que la pérdida del documento nos priva de conocer los pormenores del caso, que allí se referían, y las razones que el inquisidor tuvo para desaprobar lo que no era sino consecuencia de las facultades que él mismo había dado, sin excepción alguna en favor de los indios. No quisiera yo ver mezclado el nombre del Sr. Zumárraga en actos semejantes; pero la verdad es que el delito del cacique pasaba mucho de idolatría disculpable en un converso, y era digno de pena capital, si no por la Inquisición en la hoguera, á lo menos por la autoridad civil en la horca. Diez y nueve años después de la conquista, nadie podía ignorar, y menos un señor de Texcoco, que los sacrificios humanos eran asesinatos y que habían de ser severamente castigados sus autores. A pesar de la ilimitada *libertad religiosa* de nuestros días, no creo que saliera ileso de las manos de la justicia el indio que volviera al culto de Huitzilopochtli y le honrara derramando sangre humana.

Tal vez este hecho fué causa de que cuando vino el visitador Sandoval trajese otro título de inquisidor en que para nada se nombra al anterior dado al señor obispo. (1)

(1) PUGA, tomo I, página 452.

Tampoco el visitador organizó el Tribunal de la Fé: el Sr. Arzobispo Moya de Contreras fué quien al fin lo estableció el 12 de Septiembre de 1571. (1)

(1) *Exequias de Felipe II* hechas por la Inquisición. Según el autor de este libro, el primer auto de fé se celebró el año de 1574. Hablará de los que hizo el Tribunal ya establecido, pues hay noticia de otro muy anterior, verificado en 1558. *Viaje de ROBERTO TOMSON á la Nueva España*, apud HAKLUYT, *Voyages*, etc. (London, 1809-12, 5 ts. fol.) tomo III, pág. 536. Publiqué una traducción castellana en el *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. (Segunda época, tomo I, página 203.)

